

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-12-2022. A despacho del señor Juez, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio respuesta al oficio No. 1460 del 26-07-2022, inscribiendo la medida cautelar decretada al interior del presente proceso divisorio. La parte demandante no ha allegado prueba de los trámites adelantados para notificar al extremo pasivo. Sírvasse proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente-5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2755
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00373-00
Proceso: DIVISORIO
DEMANDANTE: JAVIER DE JESUS GALLEG0 GIRALDO
DEMANDADA: MARIELA FRANCO HENAO

Vista la constancia anterior, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, NOTIFIQUE a la parte demandada, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria